

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

49038 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la Resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de trazado: "Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790. Tramo: Sabiñánigo-Jaca. Provincia de Huesca". Clave: 32-HU-6500.*

Por Resolución de fecha 16 de noviembre de 2021, la Secretaria de Estado Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre), ha resuelto:

1. APROBAR el Expediente de Información Pública y, definitivamente, el proyecto de trazado "Rehabilitación estructural del firme e implantación de Vía Ciclista. Carretera N-330. PP.KK. 633,240 a 642,790. Tramo: Sabiñánigo – Jaca. Provincia de Huesca" con un presupuesto estimado Base de Licitación (IVA incluido) de 2.944.990,78 € con las siguientes prescripciones, que son resultado tanto de la admisión de alegaciones presentadas en el procedimiento de información pública como del proceso de supervisión del proyecto de trazado, y que deberán incluirse en el proyecto de construcción a redactar:

1.1. Deberá revisarse la señalización horizontal y vertical proyectada en el ámbito de actuación, a efectos de garantizar que las vías ciclistas tengan prioridad sobre el tráfico general que circula por la calzada cuando se produzcan intersecciones entre las trayectorias de ambas vías, especialmente en la glorieta situada en el p.k. 636 sobre las salidas y accesos a la misma, y en los accesos a fincas colindantes que requieran atravesar una vía ciclista.

1.2. Se revisará la señalización instalada en el ámbito de actuación, estableciendo las vías ciclistas como itinerarios recomendados para bicicletas, pero no obligatorios.

1.3. Se garantizará en el proyecto constructivo que la limitación de velocidad máxima permitida implantada en el tramo de actuación sea de 50 km/h.

2. ORDENAR que se redacte un proyecto de construcción de forma que se cumplimenten las prescripciones expuestas anteriormente.

3. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón dé traslado de la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ORDENAR que la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sra. Ministra

del Departamento, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se comunica para el conocimiento general.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2021.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

ID: A210064106-1